

9870 REAL DECRETO 535/1998, de 27 de marzo, por el que se indulta a don Francisco Morales González.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Morales González con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1, de Lleida, en sentencia de fecha 22 de marzo de 1996, como autor de un delito de incumplimiento de la prestación social sustitutoria, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1998,

Vengo a indultar a don Francisco Morales González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

9871 REAL DECRETO 536/1998, de 27 de marzo, por el que se indulta a doña Irene Morán Álvarez.

Visto el expediente de indulto de doña Irene Morán Álvarez con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 12 de febrero de 1996, como autora de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1998,

Vengo a indultar a doña Irene Morán Álvarez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

9872 REAL DECRETO 537/1998, de 27 de marzo, por el que se indulta a don José Antonio Parra Moral.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Parra Moral con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 12 de junio de 1984, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de tres años de prisión menor; dos delitos de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a dos penas de dos meses de arresto mayor, privación del permiso de conducir o facultad de obtenerlo durante un año y multa de 30.000 pesetas; un delito de robo, a la pena de seis años de prisión menor; tres delitos de robo, a tres penas de cinco años de prisión menor; un delito de robo, a la pena de cinco años, y una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto menor, que por aplicación del artículo 70 del Código Penal queda en dieciocho años de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1979, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1998,

Vengo en conmutar a don José Antonio Parra Moral las penas privativas de libertad impuestas, por otra única de nueve años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

9873 REAL DECRETO 538/1998, de 27 de marzo, por el que se indulta a don Javier Pérez Prieto.

Visto el expediente de indulto de don Javier Pérez Prieto con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Terrassa, en sentencias, ambas, de fecha 19 de abril de 1995, como autor de dos delitos de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de cinco meses de arresto mayor, y privación del permiso de conducir o facultad de obtenerlo por tiempo de un año por el primer delito y tres meses de arresto y la misma privación por el segundo y una falta de hurto a la pena de quince días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en los años 1992 y 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1998,

Vengo a indultar a don Javier Pérez Prieto las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

9874 REAL DECRETO 539/1998, de 27 de marzo, por el que se indulta a doña María Isabel Rodríguez Torres.

Visto el expediente de indulto de doña María Isabel Rodríguez Torres con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Nacional Sección Segunda, de lo Penal, en sentencia de fecha 9 de julio de 1992, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1985 y 1986, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1998,

Vengo a indultar a doña María Isabel Rodríguez Torres la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

9875 REAL DECRETO 540/1998, de 27 de marzo, por el que se indulta a doña Ana Belén Rubio García.

Visto el expediente de indulto de doña Ana Belén Rubio García con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 12 de noviembre de 1996, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Nacional, Sección Segunda de lo Penal, de fecha 9 de julio de 1992, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro meses de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1998,

Vengo a indultar a doña Ana Belén Rubio García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN